

ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR.

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LOS CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

1. INTRODUCCIÓN:

La E.S.E. Universitaria del Atlántico identificada con Nit No. 901.536.799-5, como integrante de la Red Hospitalaria del Departamento prestará los servicios de salud dentro del sistema general de seguridad social en salud, en las distintas especialidades médicas y diferentes niveles de complejidad y atención, conforme con las normas legales que rigen la actividad de las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Para el análisis del sector se toman variables como las necesidades de insumos para el desarrollo de la misión, visión y objetivos de la entidad, ajustando las necesidades al presupuesto, garantizando la idoneidad de quienes van a desarrollar un objeto contractual y de esta manera establecer las obligaciones específicas.

En el artículo 209 de la Constitución Política, prescribe los derroteros de la función administrativa la cual está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Atendiendo lo establecido en la Ley 100 de 1993, el Decreto 780 de 2016, la Ordenanza No. 539 de Octubre 26 de 2021 expedida por la Asamblea del Atlántico, y el Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021, la E.S.E. Universitaria del Atlántico es una Empresa Social del Estado, constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, y sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194, 195 y 196 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen, sustituyan, reglamenten o adicionen.

De conformidad con el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 en concordancia con el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto 780 de 2016, en materia contractual la Empresa Social del Estado se regirá por normas de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Mediante el Decreto Ordenanzal No. 372 del 2021 “Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico” expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, se creó la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico como una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico o quien haga sus veces, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La E.S.E. Universitaria del Atlántico en desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, podrá celebrar toda clase de contratos y realizar actos permitidos por la legislación civil, comercial y en general todos los previstos en el derecho privado y la legislación colombiana, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, las leyes que regulan el sistema de seguridad social integral, el orden público, a los principios y fines de la función administrativa y de la gestión fiscal, y a los demás postulados previstos en la presente disposición. Que los contratos que celebre la E.S.E. Universitaria del Atlántico estarán encaminados al cumplimiento de los fines estatales a su cargo, es decir, a la continua y eficaz prestación del servicio público de salud y a su vez, a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de los mismos.

La E.S.E. Universitaria del Atlántico, cuenta con cinco (05) sedes, para la prestación de servicios, así: CACE Pediátrico, CACE Alta Complejidad, CACE Salud Mental, CACR Soledad, CACR Sabanalarga.

Debe considerarse, que la Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, consiente de las necesidades de la entidad y proyectándose sobre las sobrevivientes, mediante Acuerdo 018 de 2022, autorizo a la gerencia para adelantar distintos procesos de contratación, ya sea bajo figura asociativa, con o sin riesgo compartido y/o contratos de concesión, o figuras análogas del servicio de salud considerando una modelación financiera la cual tuvo en cuenta:

Alianza con diferentes empresas prestadoras de servicios de salud que garantizarían la atención integral de los pacientes en las cinco sedes de la E.S.E. Universitaria: CACE ACA, CACE Mental, Hospital Pediátrico, Hospital de Soledad y Hospital de Sabanalarga, a saber:

1. Imágenes Diagnósticas: Generación y análisis de imágenes para el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de enfermedades.
2. UCI- UCE: Unidad de Cuidados Intensivos / Unidad de Cuidados Especiales. Atención pediátrica y atención neonatal.
3. Laboratorio Clínico: Recolección y análisis de muestras biológicas para el estudio, diagnóstico y tratamiento de enfermedades.
4. Servicios farmacéuticos: Servicios asistenciales para la manipulación, dispensación y despacho de medicamentos.
5. Alimentación: Servicios de entrega de alimentos y administración de restaurantes y cafeterías
6. Lavandería: Servicios de lavado, desinfección, logística de recepción entrega, Dotación de lencería hospitalaria y ropa quirúrgica.

Como resultado de esta modelación la E.S.E. dispuso adelantar las convocatorias públicas 008 a 0012 de 2022, la E.S.E. las cuales llevaron a la celebración de distintos contratos de asociación, a saber:

1. CP 008/2022 - CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIO Y BÁSICO PEDIÁTRICOS Y NEONATAL EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.
2. CP 009/2022 - CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS E IMAGENOLOGÍA EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO
3. CP 010/2022 - CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS FARMACÉUTICOS EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.
4. CP 011/2022 - CONTRATO DE ASOCIACION PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LAS SEDES DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO – UNA.
5. CP 012/2022 - CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

Por las anotadas razones, se hace necesario realizar la contratación de una INTERVENTORIA que ejerza el seguimiento técnico especializado sobre la ejecución de los contratos de asociación. Su contratación es conveniente considerando que el CONTRATANTE en la actualidad no cuenta con recurso humano suficiente o con conocimientos especializados en las diferentes acciones que pueda dedicarse de manera exclusiva a la labor de seguimiento técnico y control de los recursos y actividades que se ejecuten en el marco de los contratos al que será dirigida la vigilancia de la INTERVENTORIA que se pretende contratar.

Por lo anterior, la E.S.E. Universitaria del Atlántico, requiere celebrar un contrato de INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LOS CONTRATOS DE ASOCIACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LA E.S.E. UNA.

2. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

Dentro del sector de servicio en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

2.1. PERSPECTIVAS GENERALES DEL SECTOR.

En la actualidad, la interventoría ha cobrado importancia significativa en la contratación estatal, dejando de ser una herramienta exclusiva para procedimientos de ingeniería civil y articulándose como un componente por medio del cual se puede garantizar una ejecución transparente de contratos celebrados entre el Estado y entidades públicas o privadas. Procedente de la ingeniería civil, en donde venía implementándose desde hacía más de 60 años, la interventoría hace su ingreso en el sector público, siendo consagrada expresamente en la

Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, como un tipo de consultoría dedicada al control y supervisión de los términos establecidos en un contrato.

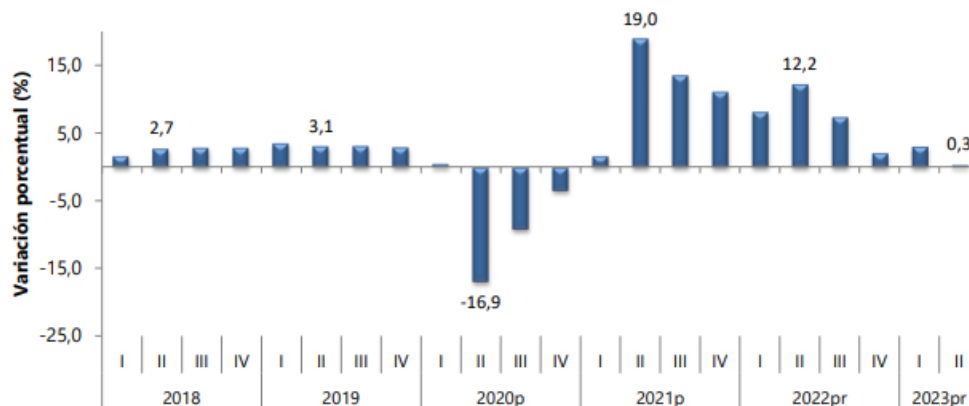
La interventoría es uno de los elementos más importantes, para la buena ejecución de los contratos en salud, donde se compromete el objeto del mismo, sus especificaciones técnicas y el buen servicio para el usuario. Todo contrato debe estar vigilado por una interventoría, que es realizada por un agente diferente a las partes que celebraron el contrato, que se encarga de hacer cumplir el objeto y las obligaciones concertadas. Esta permite a través de la aplicación de herramientas, la optimización de los recursos, y la adopción de correctivos. No es una herramienta de simple reducción de costos, en detrimento del derecho constitucional a la salud; por ende a la vida. Busca a través de una supervisión con método de planeación aceptados, verificar el cumplimiento de lo contratado, controlar, prevenir y verificar su aplicación que arroja unos insumos de evaluación que son procesados, para mejorar los servicios de salud de los ciudadanos, actividad que debe ser asumida no por el interventor, sino por la entidad contratante dentro de los planes de mejoramiento continuo. En primer lugar se realizara una aproximación legal a la interventoría de contratos a través de la ley 80 de 1983, (rige la contratación de la administración pública) y otras normas que complementan.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2018-I / 2023^{Pr-II}



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015
P^{preliminar}
P^{provisional}

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7

- puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2023^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{pr} -II / 2022 ^{pr} -II	2023 ^{pr} -I / 2022 ^{pr}	2023 ^{pr} -II / 2023 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	0,3	1,6	-1,0
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	0,3	1,7	-1,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹ Las tasas de crecimiento en volumen se refieren a la variación porcentual del valor agregado por actividad económica en términos de precios constantes de 2015.

Administración pública y de salud.

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% en su serie original, respecto al mismo periodo d2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,5%.
- Educación crece 3,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,9%.
- Educación crece 4,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,8%.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2023^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{pr} -II / 2022 ^{pr} -II	2023 ^{pr} / 2022 ^{pr}	2023 ^{pr} -II / 2023 ^{pr} -I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3,5	1,5	5,9
Educación	3,9	2,6	4,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	6,4	6,1	0,8
Administración pública y defensa¹	4,5	3,2	3,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios

administrativos y de apoyo decrece en 0,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{Pr} -II / 2022 ^{Pr} -II	2023 ^{Pr} / 2022 ^{Pr}	2023 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-1,3	0,02	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,6	1,5	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	-0,2	0,8	-0,8

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Pr .. .

Consultoría e Interventoría

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar además el seguimiento administrativo, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad.

Objetivos de la función de la interventoría

Las actividades de supervisión o interventoría tienen entre otros y sin limitarse a ellos los siguientes objetivos generales:

- **Prevención:** Consiste en establecer un control previo, con el ánimo de evitar la ocurrencia de un riesgo, un incumplimiento contractual o un daño a la entidad o a terceros.
- **Control:** Este objetivo se logra desarrollando actividades de inspección, revisión, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado contractualmente. El control se orienta básicamente a verificar que el Contratista/Cooperante cumpla con el objeto del contrato/convenio/orden de compra, de acuerdo con las especificaciones operativas, técnicas, administrativas, legales y presupuestales o financieras establecidas en los contratos/convenios/orden de compra celebrados y dentro del plazo de ejecución.
- **Exigencia:** En la medida que en el ejercicio de Supervisión o Interventoría se encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato/convenio/orden de compra y en los términos de la oferta del

contratista/cooperante, debe ejecutar la obligación de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales, así como la reclamación de las garantías constituidas para dicho fin (cuando aplique).

- **Verificación:** Todos los objetivos necesarios, tendientes al seguimiento contractual, se deben cumplir efectuando las validaciones correspondientes frente al contrato/convenio/orden de compra para poder establecer su estado y nivel de cumplimiento; estas validaciones pueden requerir la aplicación de medidas correctivas, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la revisión de los cronogramas, la solución de los problemas y la absolución de dudas, entre otros, de lo cual se deja constancia en los informes de supervisión y demás documentos que den cuenta de la ejecución del contrato.
- **Información:** Es deber del supervisor informar oportunamente al ordenador de gasto acerca del incumplimiento del contratista/cooperante, con el fin de tomar las medidas necesarias a fin de satisfacer la necesidad de la entidad y ejercer un debido control sobre los recursos públicos.

Del proceso en particular EL INTERVENTOR deberá realizar las siguientes actividades de carácter general sobre todas las actividades y fases de contrato objeto de interventoría:

1. **Interventoría técnica:** En desarrollo de esta interventoría deberá vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las actividades objeto de alianza desde la perspectiva técnica y establecer que lo ejecutado sea acorde a lo especificado en los documentos que soportaron cada uno de los procesos de convocatoria pública de los cuales se desprendieron los distintos contratos de ALIANZA.. El interventor debe dejar constancia escrita de todos los trabajos que se ejecuten durante la obra y debe exigir las pruebas y ensayos que se requieran. Así, debe llevar un control detallado de las actividades donde se evidencie la exigencia y cumplimiento de las normas de calidad y estudios técnicos de la obra que el constructor deba realizar, en aquellos contratos que impliquen obra civil.
2. **Interventoría administrativa:** En desarrollo de esta interventoría deberá vigilar que las intervenciones a realizarse en cumplimiento de los distintos contratos de alianza, se lleven a cabo en los plazos y tiempos establecidos para que se desarrolle dentro del presupuesto establecido en el contrato. También debe supervisar el cumplimiento de las pólizas de garantía, pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y obligaciones contractuales y legales. Igualmente, de autorizar pagos a los alizados, al igual que deberá revisar los gastos que haga a fin de garantizar inversiones eficientes en cada una de las intervenciones. El interventor debe también supervisar los subcontratos que incidan en el proyecto al igual que aprobaciones de pagos a proveedores y trabajadores.
3. **Interventoría financiera:** En desarrollo de esta interventoría el interventor deberá llevar un estricto control sobre la ejecución de los recursos asociados a la ejecución de cada una de las alianzas.
4. **Interventoría jurídica:** En desarrollo de esta interventoría el interventor deberá verificar que el contratista de obra cumpla a cabalidad las estipulaciones contractuales y las disposiciones legales y reglamentarias a las que se encuentre sujeto.
5. **Interventoría contable:** En desarrollo de esta interventoría el interventor deberá vigilar que el contratista cancele cumplidamente las obligaciones laborales y tributarias que se deriven de la ejecución del contrato, Vigilar los registros y soportes de la ejecución de la inversión de los recursos asignados para la ejecución del objeto
6. **Interventoría Civil, Arquitectónica o de obra:** En desarrollo de esta interventoría el interventor deberá vigilar que se cumpla con el plan de inversiones y obras establecidas en los términos de condiciones y sus anexos.
7. **Interventoría de Alimentos:** En desarrollo de esta interventoría el interventor deberá verificar el cumplimiento estricto de la normatividad y especificaciones técnicas del suministro de alimentos, así como la periodicidad, calidad y cantidades.

Fluctuación de valor de las materias primas y costos de producción

La consultoría es un servicio profesional especializado en áreas, es prestado por empresas o por profesionales (conocidas como consultoras o consultores, respectivamente) con experiencia o conocimientos específicos en un área, asesorando a personas, a otras empresas, a grupos de empresas, a países o a organizaciones en general. Puede centrarse en consultoría integral o en un área específica, como por ejemplo en Administración, Recursos Humanos, Operaciones, Mercadotecnia y Ventas y Finanzas.

Dinámica De Producción, Distribución Y Entrega De Bienes O Servicios

La dinámica de los servicios radica en la idoneidad y experiencia de las personas (naturales o jurídicas) que prestan este tipo de servicios, Los operarios que realizan estas labores reciben capacitación específica para cada caso, pero en general son entrenados para manejar adecuadamente los diferentes tipos de residuos, para poner en práctica las normas de seguridad.

Por esta razón los criterios de evaluación de las ofertas deben centrarse en la alta experiencia de los proponentes, así como la probada y amplia idoneidad y experiencia de las personas que conforman los equipos de trabajo.

Cambios En Los Ciclos De Producción

Los ciclos de producción en el sector servicios son constantes, pues no están sujetos a factores exógenos determinantes, en tanto las materias primas para los productos de qué trata el presente objeto contractual, en Colombia son de rango constante durante todo el año.

3. ASPECTOS TÉCNICO

Las especificaciones técnicas del objeto del proceso a contratar, se encuentran descritas en el documento de estudio previo.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE AL OBJETO CONTRACTUAL

Atendiendo lo establecido en la Ley 100 de 1993, el Decreto 780 de 2016, la Ordenanza No. 539 de Octubre 26 de 2021 expedida por la Asamblea del Atlántico, y el Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021, la E.S.E. Universitaria del Atlántico es una Empresa Social del Estado, constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, y sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194, 195 y 196 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen, sustituyan, reglamenten o adicione.

Que de conformidad con el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 en concordancia con el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto 780 de 2016, en materia contractual la Empresa Social del Estado se regirá por normas de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La E.S.E. Universitaria del Atlántico en desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, podrá celebrar toda clase de contratos y realizar actos permitidos por la legislación civil, comercial y en general todos los previstos en el derecho privado y la legislación colombiana, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, las leyes que regulan el sistema de seguridad social integral, el orden público, a los principios y fines de la función administrativa y de la gestión fiscal, y a los demás postulados previstos en la presente disposición.

Los contratos que celebre la E.S.E. Universitaria del Atlántico estarán encaminados al cumplimiento de los fines estatales a su cargo, es decir, a la continua y a su vez, a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de los mismos.

Debido a lo anterior la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, en ejercicio de las facultades legales expidió el Acuerdo No. 009 de 2021 “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico” el cual es el derrotero para adelantar cualquier proceso de contratación.

El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de consultoría, definido en el artículo 20 del acuerdo 009 de 2021 - Estatuto de Contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Potenciales proveedores

De acuerdo al análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas de acuerdo a su cercanía geográfica con la E.S.E Universitaria del Atlántico, podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas jurídicas:

- IPS FISIO S.A.S
- SATORI MEDICAL S.A.S
- MEDICAVIVIR SAS
- SOCIEDAD ORTOCENTRO S.A.S
- FUNDACIÓN EL ÁGORA
- arcoiris de esperanza s.a.s
- GIGAPALMAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA GIGAPALMAR
- GRUPO DOS MIL CLINICA COLOMBIANA DE IMPLANTES DENTALES S A
- COLECTIVO AQUI Y AHORA
- CENTRO DE IMAGENOLOGIA CASTULO ROPAIN LOBO S.A.S
- ELMER ARBOLEDA & CIA. S. EN C.S.
- ASOCIADOS EN REPRODUCCION HUMANA SAS
- vitalmedic&asociados sas
- SALUD Y DIAGNOSTICO DIAMEDICAL LTDA
- YEBER SAS
- Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villanueva
- INNOVA LASER CENTER S.A.S
- BIO ALGA SAS
- RADIOLOGOS Y EQUIPOS DIAGNOSTICOS RX
- CLINICA DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS S.A.S
- unidad medico quirurgica de cirugia plastica ambulatoria eu
- MEDICINA PARA LA ESTÉTICA S.A.S.
- Corporacion para el avance en salud, AVANSALUD
- UNIDAD DE FERTILIDAD DEL TOLIMA LTDA
- B S P CORPOLASER LTDA
- INVERSIONES CERCA CRC VALLE S.A
- CORPORACION DE SERVICIOS DEL CLUB ROTARIO DE ITAGUI
- DENTAL ASSISTANCE SAS
- FUNDACIÓN ARCA MUNDIAL
- RED ORAL LTDA
- ODONTODIAG LTDA
- ODONTOLOGOS COLOMBIANOS ESPECIALIZADOSLTDA
- ESPLIDENT S A S SIGLA ESPLIDENT

- COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS BASICOS SAS COMERBAS SAS
- CIOR CLINICA DE IMPLANTES ORTODONCIA Y REHABILITACION ORAL
- CENTRO MEDICO ANGEL S.A.S
- CENTRO RADIOLOGICO DEL QUINDIO S.A.S.
- CENTRO DE ESPECIALIDADES Y CIRUGÍA AMBULATORIA CEYCA DUITAMA
- UNIDAD INTEGRAL DE SALUD DE LA ORINOQUIA IPS LTDA
- TRANSSALUD ATF S.A.S
- IMÁGENES ORALES LTDA
- GRUPO DEPILAGE LTDA
- CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PAPIROS PARK 2 S.A.S.
- DIAGNOSTICO OCULAR DEL COUNTRY LTDA
- CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PALMIRA
- IPS FISIOCENTER CENTRO DE SALUD INTEGRAL S.A.S.
- SERVICIOS INTEGRADOS ESPECIALIZADOS EN ODONTOLOGIA SIEO LIMITADA
- LEBEN SALUD SAS
- CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO EN SALUD 1 SAS
- VARIX CENTER S.A.S
- DENTALHEALTH DEL CARIBE S.A.S.
- CLINICA NUEVA SONRISA VALLE DE LILI E.U.
- DENTAL.D SAS
- E.A.T. VIVIR CON SALUD IPS
- CESAR PANQUEBA Y COMPAÑÍA LTDA
- AIR MEDICAL SERVICE SAS
- IPS CONSTRUYENDO SUEÑOS DE AMOR S.A.S
- DRA. MARGARITA ROSA PADILLA TELLO S.A.S.
- CLÍNICA ODONTOLÓGICA SAN PABLO S.A.S.
- CLINICA ODONTOLOGICA S.E.A. CONSTRUCTORES DE SONRISAS LTDA.
- Laboratorio Clínico y Salud Ocupacional Eduardo Fernández SAS
- LABORATORIO CLINICO DRA YASMIN MOVILLA PARDO E. U.
- STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S
- Vision Santa Maria S.A.S
- CLINICA ESTETICA DENTAL SMILE'S S.A.S
- DANSO SALUD IPS SAS
- IPS ORTHOCREDIT E.U.
- CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION DEL MAGDALENA MEDIO CEIREM LTDA
- RED ORAL DR PULECIO S.A.S
- healthyline ips sas
- OPTICA 20/20 VISUAL CENTER S.A.S
- MR AUDIOLOGICOS LDTA
- MMS FISIOTERAPEUTAS SAS
- BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BUGA
- ENDODENT ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA E.U.
- OdontoEstetic Odontologia Especializada S.A.S
- FUNDACION ANAS AKUAIPA
- DENTAL LOPEZ S.A.S.
- centro especializado en medicina del sueno y del corazon
- FUNDACIÓN A CORAZÓN ABIERTO POR SOLEDAD - FUCASOL
- OBESITY CLINIC SAS
- Dfranco Optica S.A.S
- LABORATORIO CLINICO LINALAB S.A.S

Se debe resaltar que todas estas personas naturales y/o jurídicas, podrían contar con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

- Capacidad Financiera y Capacidad de Organización resultado de la muestra

FUENTE DE INFORMACION Y CRITERIOS DE CONSULTA

Para el presente análisis se tomará como referencia:

- Los indicadores financieros y de capacidad de organización de los posibles proponentes, de acuerdo al análisis de la demanda efectuado (determinados de acuerdo a los requisitos habilitantes acreditados en cada proceso examinado)
- Base de datos del Portal de Información Empresarial - PIE corte 2021

Nit	Razón social de la sociedad	Liquidez	Endeudamiento	Razon de cobertura de Intereses	rentabilidad sobre patrimonio	rentabilidad sobre activo	Capital de Trabajo
900306221	DIAGNOSTICARTE S.A.S.	1.90	1.00	1.00	0.03	0.01	2.741.894.046
900170994	ZONAMEDICA MR SAS	0.00	IND	IND	0.72	0.33	5.380.080.337
890980074	Cruz Roja Colombiana Seccional Antioquia	4.40	0.74	2.00	0.08	0.07	6.178.749.328
830114846	CENTRO DE ESPECIALISTAS DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CEDIT LTDA	1.90	0.82	5.00	0.04	0.03	9.312.926.563
900242909	ORTHOPLAN TODAVIA CON LOS DIENTES TORCIDOS CALI S.A.S.	2.20	0.77	4.00	0.13	0.08	4.924.973.274
809002913	PROMOVER SAS	4.80	0.98	4.00	0.03	0.03	1.835.240.451
892099160	Cruz Roja Colombiana Seccional Meta	2.80	0.80	2.00	0.02	0.02	481.109.149
800028332	ENFETER SA	3.00	0.63	4.00	0.22	0.16	1.275.981.430
817004984	ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DEL ORIENTE CAUCANO	1.70	0.87	IND	0.00	0.00	191.727.128
900213214	MEDICINA FETAL SAS	2.50	0.73	4.00	0.08	0.06	653.633.776
890908790	CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLOGICAS CIB	2.40	0.64	0.00	-0.01	0.00	3.924.087.209
900195454	CENTRO DE EXCELENCIA CLINICA SANTA HELENA LTDA	2.60	0.89	1.00	0.23	0.14	515.960.840
900359103	ASISTIRTE SAS	2.30	0.84	1.00	0.09	0.05	727.927.769
900868701	REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS	3.40	0.56	IND	0.31	0.22	539.922.218
900217424	FUNDACION IPS DE REHABILITACION EN SALUD MENTAL CONDUCTAL Y EMOCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "PSICOREHABILITAR IPS"	1.90	0.98	5.00	0.20	0.11	189.036.815
900310676	FUNDACION AMOR LUZ Y ESPERANZA	2.20	0.72	0.00	0.00	0.00	269.673.527
900433905	Bernardo Espinosa G. & Martha Sandoval de Espinosa S.A.S	1.90	0.83	0.00	0.03	0.02	784.744.612
901092131	REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S HUILA	0.00	IND	-1.00	-0.01	0.00	606.012.181
830030067	ORTODONCIA RAFAEL MARTINEZ S.A.S / ORTODONCIA RM S.A.S	2.90	0.58	2.00	0.05	0.04	564.308.949
900024984	GNQ MEDICINA ANTIENVEJECIMIENTO S A S SIGLA GNQ	2.70	0.81	2.00	0.10	0.07	471.590.391
800089364	INSTITUTO DE CORNEA S A S	3.50	0.53	3.00	0.04	0.03	670.237.088
900436203	SOLUCIONES INTEGRALES DE SALUD POLOSALUD S.A.S	3.00	0.71	IND	0.31	0.27	206.252.168
800193653	SPECT MEDICINA NUCLEAR SAS	3.60	0.70	2.00	0.02	0.01	623.445.445
900440254	ORGANIZACION DE SERVICIO TOTAL S.A.S.	3.60	0.86	2.00	0.10	0.08	107.895.825
800029329	FUNDACION EL AMPARO IPS	2.40	1.04	3.00	0.07	0.05	276.292.270
900986762	IPS FISIO S.A.S	2.80	0.79	2.00	0.41	0.24	343.286.300
900510482	SATORI MEDICAL S.A.S	1.50	1.05	2.00	0.06	0.05	305.354.029
900876302	MEDICAVIVIR SAS	1.90	1.01	1.00	0.09	0.05	276.195.439
816003836	SOCIEDAD ORTOCENTRO S.A.S	2.40	0.90	3.00	0.35	0.18	211.472.773
900193182	FUNDACION EL AGORA	4.70	0.48	4.00	0.06	0.05	159.506.365
900738204	arcoiris de esperanza s.a.s	2.00	1.01	1.00	0.23	0.16	57.155.920
900344074	GIGAPALMAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA GIGAPALMAR	3.30	0.58	2.00	0.13	0.11	211.498.085
890941638	GRUPO DOS MIL CLINICA COLOMBIANA DE IMPLANTES DENTALES S A	4.30	0.98	0.00	0.00	0.00	384.270.330
830043706	COLECTIVO AQUI Y AHORA	4.40	0.45	3.00	0.45	0.33	333.125.560
900364092	CENTRO DE IMAGENOLOGIA CASTULO ROPAIN LOBO S.A.S	0.00	IND	0.00	0.01	0.00	1.103.844.632
815000051	ELMER ARBOLEDA & CIA. S. EN C.S.	1.50	0.99	IND	0.06	0.06	49.997.356
830084207	ASOCIADOS EN REPRODUCCION HUMANA SAS	3.30	0.92	3.00	0.26	0.17	166.174.210
900614113	vitalmedic&asociados sas	0.00	IND	1.00	0.08	0.03	674.921.928
830077560	SALUD Y DIAGNOSTICO DIAMEDICAL LTDA	1.80	1.01	5.00	0.11	0.06	232.879.621
900173999	YEBER SAS	2.60	1.03	3.00	0.19	0.12	91.972.731
832000539	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villanueva	3.20	1.07	3.00	0.04	0.03	119.759.533
900523237	INNOVA LASER CENTER S.A.S	1.80	1.05	1.00	0.05	0.04	84.379.301
830110759	BIO ALGA SAS	2.30	1.02	2.00	0.56	0.26	191.039.872
900658488	RADIOLOGOS Y EQUIPOS DIAGNOSTICOS RX	2.20	0.68	IND	0.01	0.01	489.809.774
901363035	CLINICA DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS S.A.S	2.80	0.66	4.00	0.25	0.16	281.194.469

900192013	unidad medico quirurgica de cirugia plastica ambulatoria eu	2,70	0,66	1,00	0,07	0,05	380.279.519
900200404	MEDICINA PARA LA ESTETICA S.A.S.	1,80	1,00	1,00	0,07	0,05	188.866.003
811040364	Corporacion para el avance en salud. AVANSALUD	1,90	0,86	1,00	0,03	0,02	83.071.134
809012632	UNIDAD DE FERTILIDAD DEL TOLIMA LTDA	2,20	0,89	3,00	0,04	0,03	53.808.271
830146310	B S P CORPOLASER LTDA	2,60	0,81	3,00	0,10	0,07	155.132.262
900117122	INVERSIONES CERCA CRC VALLE S.A	1,7	0,99	0	0,27	0,15	60.033.125
890981904	CORPORACION DE SERVICIOS DEL CLUB ROTARIO DE ITAGUI	1,7	1,03	4	0,09	0,08	42.594.355
830143831	DENTAL ASSISTANCE SAS	3,3	0,76	3	0,25	0,17	128.134.438
811038083	FUNDACION ARCA MUNDIAL	4,4	1,06	2	0,04	0,04	72.485.825
830057559	RED ORAL LTDA	1,8	0,98	1	0,07	0,04	114.198.895
800231742	ODONTODIAG LTDA	1,9	1,03	4	0,1	0,09	28.815.648
900070486	ODONTOLOGOS COLOMBIANOS ESPECIALIZADOS LTDA	3,9	0,62	3	0,22	0,15	140.724.503
830098835	ESPLENDENT S A S SIGLA ESPLENDENT	2,9	0,87	2	0,24	0,17	58.524.454
900402520	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS BASICOS SAS COMERBAS SAS	2,5	0,57	IND	0,22	0,21	59.765.907
900193398	CIOR CLINICA DE IMPLANTES ORTODONCIA Y REHABILITACION ORAL	2,6	0,62	3	0,16	0,07	381.414.567
800112414	CENTRO MEDICO ANGEL S.A.S	2,3	0,88	4	0,04	0,03	181.038.457
900294283	CENTRO RADIOLOGICO DEL QUINDIO S.A.S.	2,7	0,92	2	0,06	0,05	63.519.275
826003824	CENTRO DE ESPECIALIDADES Y CIRUGIA AMBULATORIA CEYCA DUITAMA	1,5	0,96	IND	0,13	0,11	31.991.726
900271118	UNIDAD INTEGRAL DE SALUD DE LA ORINOQUIA IPS LTDA	3,1	0,5	0	0,01	0,01	189.054.379
900417826	TRANSALUD ATF S.A.S	2	0,84	1	0,06	0,05	85.492.333
828001301	IMAGENES ORALES LTDA	3,4	0,57	3	0,03	0,03	63.832.268
900151003	GRUPO DEPILAGE LTDA	3,7	0,87	3	0,13	0,11	119.043.206
901121053	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PAPIROS PARK 2 S.A.S.	1,9	0,87	5	0,06	0,03	147.038.943
830079022	DIAGNOSTICO OCULAR DEL COUNTRY LTDA	3,3	0,69	1	0,01	0,01	45.278.490
891380015	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PALMIRA	0	IND	IND	0,29	0,27	16.561.866
900470508	IPS FISIOCENTER CENTRO DE SALUD INTEGRAL S.A.S.	4,5	0,65	3	0,05	0,05	58.289.923
802012386	SERVICIOS INTEGRADOS ESPECIALIZADOS EN ODONTOLOGIA SIEO LIMITADA	1,7	1,01	1	0,01	0,01	23.262.652
901215429	LEBEN SALUD SAS	2,8	0,79	IND	0,68	0,37	29.999.014
901269492	CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO EN SALUD 1 SAS	1,8	0,77	IND	0,06	0,02	250.714.259
900343036	VARIX CENTER S.A.S	4,2	0,46	0	0,44	0,34	27.511.341
900293388	DENTALHEALTH DEL CARIBE S.A.S.	2,7	0,6	3	0,56	0,47	15.839.245
900276475	CLINICA NUEVA SONRISA VALLE DE LILI E.U.	4,6	0,42	2	0,3	0,18	53.148.343
900412768	DENTAL D SAS	3,9	0,59	2	0,17	0,12	39.820.540
812004251	E.A.T. VIVIR CON SALUD IPS	3,6	0,61	3	0,03	0,03	25.034.867
813008309	CESAR PANQUEBA Y COMPANIA LTDA	4,2	0,94	3	0,14	0,12	57.690.222
901144173	AIR MEDICAL SERVICE SAS	3,6	0,45	IND	0,05	0,04	90.000.000
900783786	IPS CONSTRUYENDO SUEÑOS DE AMOR S.A.S	2,7	0,99	IND	0,35	0,25	26.020.535
901257695	DRA. MARGARITA ROSA PADILLA TELLO S.A.S.	2,3	0,78	2	0,29	0,18	8.511.066
900231123	CLINICA ODONTOLÓGICA SAN PABLO S.A.S.	2,9	0,64	5	0,18	0,09	48.264.055
900181705	CLINICA ODONTOLÓGICA S.E.A. CONSTRUCTORES DE SONRISAS LTDA.	3,1	0,56	2	0,1	0,08	23.118.684
900768687	Laboratorio Clínico y Salud Ocupacional Eduardo Fernández SAS	5	0,5	5	0,23	0,17	78.363.543
819005697	LABORATORIO CLINICO DRA YASMIN MOVILLA PARDO E. U.	1,6	1,05	0	-0,01	0	48.888.548
830067384	STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S	2,3	0,9	IND	0,2	0,1	36.710.292
900856268	Vision Santa Maria S.A.S	4,9	0,33	1	0,16	0,12	27.381.718
900455790	CLINICA ESTETICA DENTAL SMILE'S S.A.S	2,5	0,93	IND	0,13	0,09	15.674.050
901173717	DANSO SALUD IPS SAS	2,3	0,62	2	0,02	0,02	8.762.163
900244669	IPS ORTHOCREDIT E.U.	4,6	0,49	2	0,01	0,01	55.235.764
900143799	CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION DEL MAGDALENA MEDIO CEIREM LTDA	2,2	0,64	IND	0,18	0,18	5.085.602
900390301	RED ORAL DR PULECIO S.A.S	1,8	0,8	0	0,17	0,05	22.500.115
901206393	healthylife ips sas	0	IND	IND	0,25	0,12	69.636.700
900590436	OPTICA 20/20 VISUAL CENTER S.A.S	2,8	1,03	3	0,13	0,09	15.104.768
900935462	MR AUDIOLOGICOS LDTA	2,7	0,52	IND	0,45	0,43	5.245.697
900060130	MMS FISIOTERAPEUTAS SAS	3,2	0,45	IND	0	0	18.600.260
891380026	BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BUGA	0	IND	IND	-0,02	-0,01	479.290
900113017	ENDODONT ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA E.U.	2,1	0,7	IND	0,27	0,17	13.142.096
900451239	OdontoEstetic. Odontologia Especializada S.A.S	2,1	0,67	2	0,04	0,03	5.014.725
900164918	FUNDACION ANAS AKUAIPA	2,8	0,51	IND	0	0	12.178.850
901119511	DENTAL LOPEZ S.A.S.	0	IND	IND	0,13	0,13	700.000
900815727	centro especializado en medicina del sueno y del corazon	0	IND	IND	0	0	42.000.000
900763296	FUNDACION A CORAZÓN ABIERTO POR SOLEDAD - FUCASOL	2,3	0,62	IND	0,04	0,04	23.732.000
901486298	OBESITY CLINIC SAS	1,9	0,86	4	0,07	0,06	3.982.806
901026161	Dfranco Optica S.A.S	1,7	0,84	IND	0,11	0,06	23.167.239
900576360	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES, HOSPITALARIOS Y DOMICILIARIOS I.P.S. CLINICA LA VICTORIA S.A.S.	1,7	0,84	IND	0,11	0,06	23.167.239
901184850	LABORATORIO CLINICO LINALAB S.A.S	0	IND	IND	0,13	0,06	16.824.406
901179813	IPS KAMAL CLINICA DE MEDICINA ESTETICA Y SPA SAS	0	IND	IND	-0,01	0,03	117.147.836
900978672	PUERTO SALUD UNIDAD MEDICA INTEGRAL S.A.S	3,1	0,48	2	0	0	147.222.009
900957262	CENTRO NEUROLOGICO INFANTIL DE LA COSTA	1,9	0,77	3	0,01	0,01	22.127.200

900329758	UNIDAD ODONTOLÓGICA ESPECIALIZADA Y DE URGENCIAS S.A.S	2,7	0,71	IND	0,01	0,01	1.555.098
901396388	IPS CUNDINAMARCA SAS	0		IND	0	0	9.467.815
900679356	CENTRO DE REPRODUCCION Y SALUD DE LA MUJER S.A.S.	3,7	0,49	IND	0	0	8.601.411
901531768	IPS PEDIATRIC HEALTH AND CARE SAS	0		IND	-0,01	-0,01	67.736.523
900154101	AMBULANCIAS INTENSIVA SA	0		IND	0	0	41.560.400
901177445	CLINICA OFTALMOLOGICA DE BOYACA S.A.S.	0		IND	0	0	19.038.653
900174640	IMÁGENES DIAGNOSTICAS MARCO BRUN BANDA LTDA	0		IND	0	0	41.230
900560802	INSTITUTO DE NEUROCIROGIA Y CIRUGIA DE COLUMNA DEL TOLIMA S.A.S.	0		IND	0	0	191.679.296

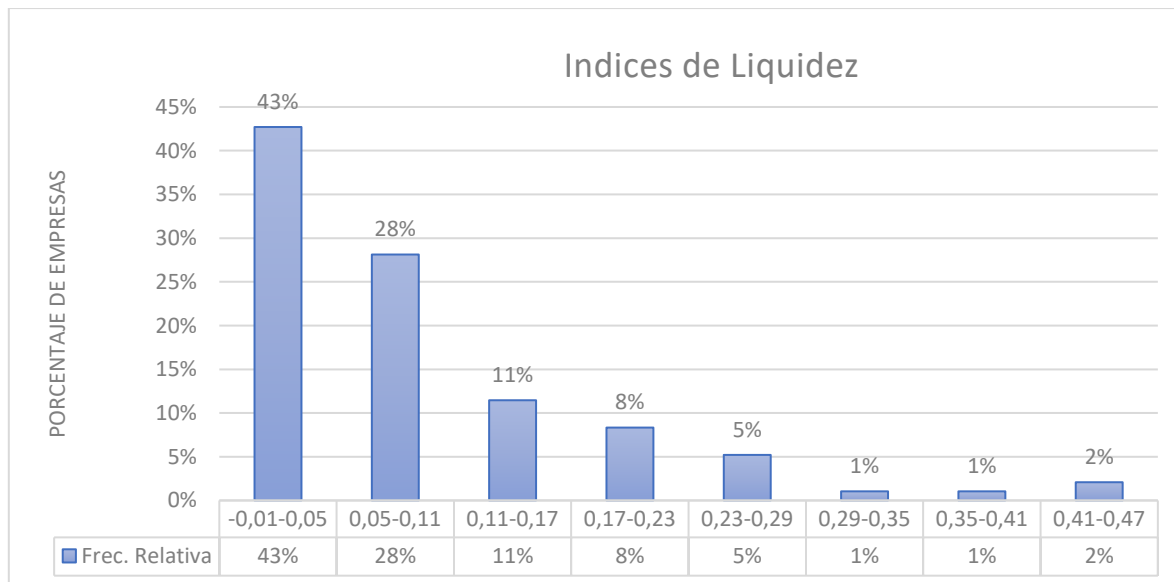
De las cuales podemos abstraer las siguientes conclusiones, útiles para la definición de los requisitos habilitantes dentro de este proceso de selección:

CAPACIDAD FINANCIERA:

Indicadores de capacidad financiera

INDICE DE LÍQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.



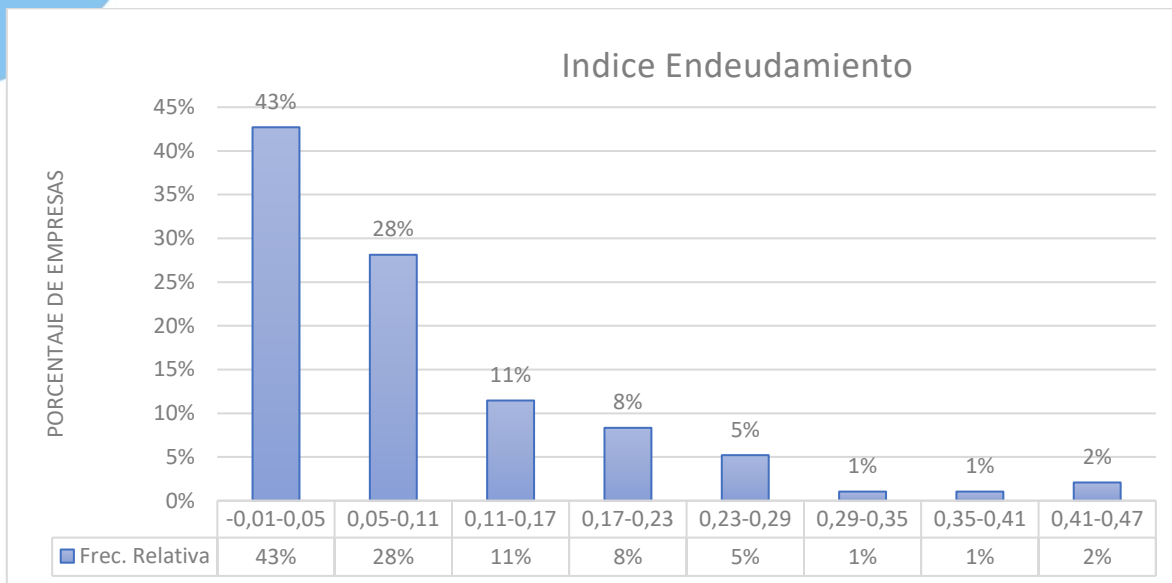
ANÁLISIS DEL RESULTADO: El promedio de la muestra es de: 1.94, Se puede apreciar que las empresas analizadas presentan un índice de liquidez acorde con la actividad económica.

La mediana de la muestra arroja como resultado: 2.20

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsible análisis y los análisis estadísticos realizados se tomará un valor inferior de la mediana en busca de una pluralidad de oferente; la liquidez a exigir será de 2.0.

ENDEUDAMIENTO

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.



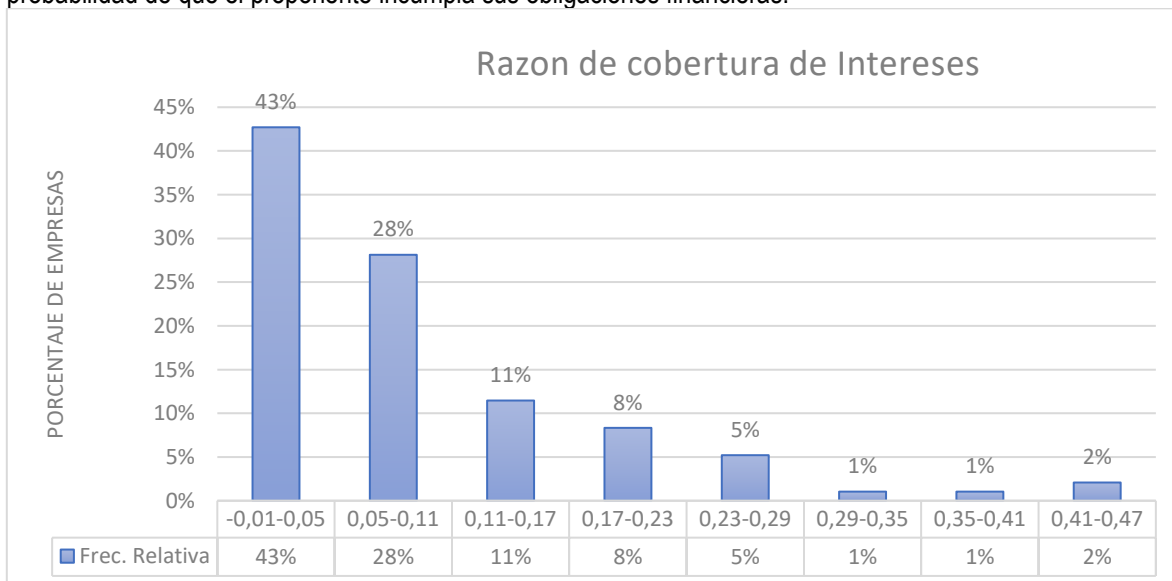
ANÁLISIS DEL RESULTADO: El promedio de la muestra es de: 81% Se puede apreciar que las empresas analizadas presentan índices de endeudamiento típicos con relación a la actividad económica.

La mediana de la muestra arroja como resultado: 83%

De acuerdo a ello, y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsible analizado y en busca de pluralidad de oferente; el índice de Endeudamiento a exigir será de 80%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.



ANÁLISIS DEL RESULTADO: El promedio de la muestra es de: 2.16 e incluye los datos atípicos.
La mediana de la muestra arroja como resultado: 2.0

Es necesario precisar que dicho índice refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, y para el presente proceso cobra singular vigencia, en razón a que el contrato no tiene pactado anticipo, por lo cual, se requiere verificar que los proponentes habilitados cuenten con una alta capacidad de cumplir con obligaciones financieras producto de los endeudamientos a que pueda recurrir para financiar la ejecución del contrato, por lo cual, se establecerá en 2 en busca de pluralidad de oferente.

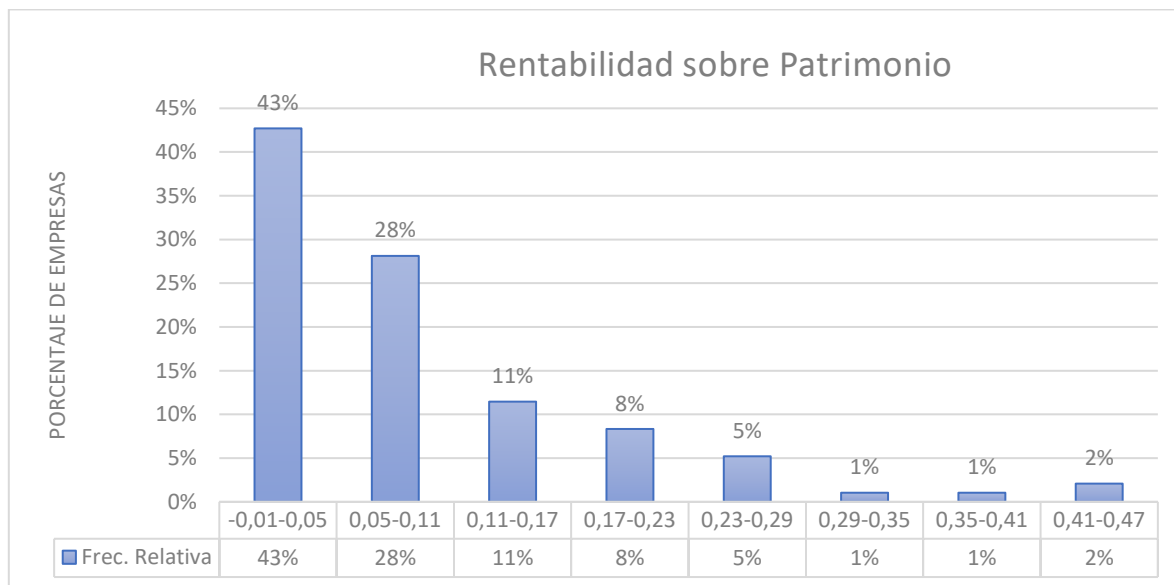
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Indicadores de capacidad organizacional

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.



ANÁLISIS DEL RESULTADO: el promedio de la muestra es de 13% incluye datos atípicos.

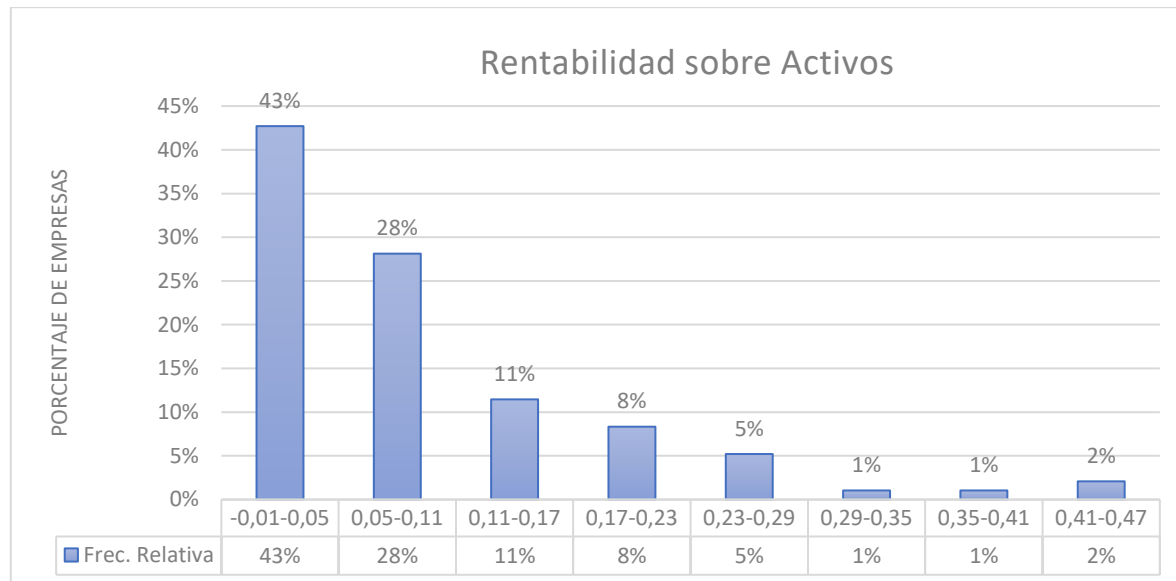
Más del 80% de la muestra maneja indicadores entre 0% y el 12%.

La mediana de la muestra arroja como resultado: 8%

De acuerdo a ellos y atendiendo a las variables cualitativas del presente proceso, La rentabilidad sobre el patrimonio a exigir, debe ser mayor o igual al 10%, dado que, de acuerdo a las variables examinadas, se requiere una capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio, en relación como mínimo del 10%.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



ANÁLISIS DEL RESULTADO: el promedio de la muestra es de 8% incluye datos atípicos.

Aproximadamente el 65% de la muestra maneja indicadores entre 0% y 8.9%.

De acuerdo a ellos y atendiendo a las variables cualitativas del presente proceso, la rentabilidad sobre activos, que siempre debe ser menor o igual a la rentabilidad sobre patrimonio, la entidad exigirá un indicador de 8%.

- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL A EXIGIR

A) Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en Registro Único de Proponente RUP y/o Los Estados Financieros con revelaciones auditadas suscritas por el representante Legal, Revisor Fiscal y/o contador a corte de diciembre 31 de 2022

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Liquidez	$\geq 2,00$	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n))$
Endeudamiento	$\leq 0,80$	(Pasivo Total/ Activo Total)	$E = (\sum PTn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n)$
Razón Cobertura de Intereses	$\geq 2,00$	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	$CI = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (GI n \times \%n))$

Dónde:

Cn = Activo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal. PCn = Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal. PTn = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal. GI n = Gastos de intereses de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal¹

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, para el proponente individual, o, si la totalidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presenta como gastos de intereses un valor igual a cero (0.00), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE.B) Capacidad Organizacional.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Indicador	índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
ROE - Rentabilidad del Patrimonio	$\geq 0,10$	(Utilidad Operacional/Patrimonio)	$RP = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n))$
ROA - Rentabilidad del Activo	$\geq 0,08$	(Utilidad Operacional/ Activo Total)	$RA = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n))$

¹ <https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/pdfs/borra287.pdf>

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal. Pn= Patrimonio de cada integrante Consorcio o Unión Temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión.

%n= Porcentaje de Participación de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los ítems de los estados financieros de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, y se agregará como si se tratara de una sola compañía, como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los ítems de los estados financieros de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, y se agregará como si se tratara de una sola compañía, como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

A continuación, se analizan diferentes procesos desarrollados por la Entidad cuyo objeto guardan alguna relación con el proceso que se pretende adelantar, con el objetivo de identificar las generalidades establecidas en los mismos.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha
							(dd-mm-aaaa)
1461-22	Régimen Especial	Celebrado	ATLANTICO – E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO - BARRANQUILLA	INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LAS ADECUACIONES, MEJORAMIENTO, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES DE LAS SEDES DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO ETAPA II	Atlántico : Barranquilla	\$ 820.885.800,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 10/06/2022

En relación con la perspectiva financiera del presente estudio es necesario indicar que la E.S.E. Universitaria del Atlántico estarán encaminados al cumplimiento de los fines estatales a su cargo, es decir, a la continua y a su vez, a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de los mismos. ESE UNA debe garantizar el cumplimiento de los límites de asignación de recursos para los contratos de consultoría establecidos en el estatuto de contratación.

Para la determinación del valor del contrato la entidad tomó como variables los siguientes aspectos:

1. Propuesta presentada por el aspirante
2. Experiencia específica e idoneidad del contratista
3. Disponibilidad del producto y/o servicio ofrecido
4. Responsabilidad de las actividades encomendadas

Teniendo en cuenta las variables anteriormente descritas y las actividades proyectadas, la entidad estudiará la propuesta allegada por el contratista; la cual se estudiará si cumple con los parámetros exigidos y se configura la más favorable para los intereses económicos de la ESE UNA.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 29 del Acuerdo No. 009 de 2021 “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico establece lo siguiente:

“(…)Artículo 29. Convocatoria pública. Es el procedimiento a través del cual la Empresa invita públicamente a personas naturales o jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades, formulen ofertas acerca de las obras, bienes y servicios que requiera la empresa y selecciona la oferta más favorable de acuerdo con los criterios establecidos en los términos de condiciones en los cuales se señalarán las reglas claras, los plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetarán en el proceso de contratación.

Se utilizará esta forma de contratación cuando el objeto no corresponda a ninguna de las causales de contratación directa señaladas en el presente estatuto y cuyo presupuesto exceda de 5000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 30. Procedimiento de convocatoria pública. Surtidos y agotados los requisitos que se señalan en la fase de planeación contractual prevista en el presente Estatuto, la E.S.E. deberá:

1. Expedir la respectiva disponibilidad presupuestal, de acuerdo con el valor estimado para la convocatoria.
2. Publicará de manera previa a la apertura del proceso, en la página web de la entidad, un aviso de convocatoria, en el cual se expresará como mínimo:
 - a) Objeto a contratar

- b) *Fecha de la apertura del proceso*
 - c) *Personas que se pueden presentar*
 - d) *Forma de consultar los términos de condiciones*
 - e) *Valor del presupuesto oficial.*
3. *El gerente de la E.S.E. ordenará la apertura del proceso de selección, por medio de acto administrativo que deberá estar motivado.*
 4. *El plazo de la convocatoria, entendido como el comprendido entre la apertura y el cierre de la misma, será el que se considere necesario según la naturaleza, cuantía y el objeto a contratar. El plazo fijado se podrá prorrogar por la E.S.E antes de su vencimiento. Entre la apertura y el cierre de la convocatoria deben transcurrir como mínimo cinco (5) días hábiles.*
 5. *Desde la apertura del proceso de selección y hasta antes del cierre, los proponentes podrán presentar observaciones a los términos de condiciones, a los cuales se dará respuesta por parte de la empresa. En caso que la respuesta a las observaciones modifique los términos de condiciones, se expedirá y publicará la adenda respectiva.*
 6. *El día y hora señalados para el cierre del proceso de selección, en audiencia pública, se abrirán las propuestas y se levantará un acta suscrita por el subgerente corporativo, y uno de los demás integrantes del Comité de Compras y Contratos donde conste el nombre del proponente, número de folios de la propuesta y valor de la misma. De igual manera, podrá ser designado en el equipo evaluador aquel funcionario cuya misión corresponda con los bienes y/o servicios a contratar.*
 7. *Cerrada la convocatoria el Comité de Compras y Contratos realizará la verificación de los requisitos habilitantes y calificación desde el punto de vista técnico, financiero y económico de conformidad con los términos de condiciones. El plazo de calificación será el estipulado en los términos de condiciones que se fijarán de acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar.*
 8. *Una vez se entregue el informe de evaluación por el Comité de Compras y Contratos, este se publicará y pondrá a disposición de los oferentes por un término de mínimo tres (3) días hábiles, o el que sea requerido de conformidad con la naturaleza del bien, obra o servicio a contratar, para que formulen las observaciones a que haya lugar.*
 9. *El comité de compras y contratos dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes, en caso de ser necesario modificará el informe preliminar de evaluación, el cual deberá ser publicado y recomendará al gerente de la Empresa con quien contratar de acuerdo con la calificación obtenida y con los criterios de adjudicación señalados en los términos de condiciones.*
 10. *Los plazos para la adjudicación y firma del contrato se señalarán en los respectivos términos de condiciones. El gerente de la Empresa podrá prorrogar estos plazos.*
 11. *La Empresa definirá los criterios de desempate en los términos de condiciones, conforme lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicione.*
 12. *La Empresa adjudicará el contrato por medio de acto administrativo debidamente motivado.*
 13. *Adjudicado el contrato se enviará la documentación del mismo a la oficina correspondiente para que se elabore y legalice el respectivo contrato.*
 14. *En caso de no presentarse ningún proponente a la convocatoria o que ningún proponente sea hábil o conveniente para la contratación, el proceso de convocatoria se declarará desierto a través de acto administrativo motivado."*

Según lo anunciado anteriormente el objeto del presente proceso de contratación es un contrato de obra sobrepasa el valor de los tres mil (5000) SMLMV se realizará por la modalidad de "CONVOCATORIA PÚBLICA".

7. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATAR EL BIEN O SERVICIO CON EL ASPIRANTE.

Las ventajas de contratar los servicios con el aspirante, radican en los siguientes aspectos:

- Tiene por experiencia la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas y privadas; donde se ha evidenciado ejecución eficaz del objeto contractual.
- El aspirante cuenta con personal idóneo, capacitado y competente, de acuerdo a los requerimientos de cada cliente.
- Cuenta con una supervisión constante en el cual hacen seguimiento a la labor desempeñada por sus empleados, así como la presentación personal, el Cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo y Manual de Procedimientos con el fin de asegurar la calidad y el cumplimiento de los objetivos en la prestación del servicio

8. REFLEXIÓN SOBRE EL SECTOR ECONÓMICO

La E.S.E. Universitaria del Atlántico considera conveniente y oportuno, adelantar un proceso de contratación, con experiencia específica relacionadas con el objeto a contratar el cual es la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a los contratos de asociación para la prestación de servicios de salud en la E.S.E. UNA.

El valor para la ejecución de la interventoría objeto de la presente Convocatoria Pública, se estima en **VEINTISÉIS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$26.055.000.000)**, de conformidad con la proyección presupuestal del contrato que se describe a continuación:

VALOR ESTIMADO VIGENCIA 2023

Para la vigencia del año 2023 el valor estimado será proporcional a los servicios que efectivamente se ejecuten durante la vigencia, de acuerdo a la proyección detallada en el anexo de precios financiero. Los valores estimados del contrato se encuentran respaldados con los certificados de Disponibilidad Presupuestal que para tal efecto expida la Dirección Financiera.

El valor estimado para la vigencia 2023, corresponde a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$52.000.000)**

VALOR ESTIMADO VIGENCIAS 2024 A 2037

Las vigencias futuras correspondiente a los años 2024 a 2037 debidamente aprobadas ascienden a la suma de **VEINTISÉIS MIL TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$26.003.000.000)**

VIGENCIA	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031	2.032	2.033	2.034	2.035	2.036	2.037
Valor Vigencia	1.492	1.545	1.595	1.647	1.701	1.756	1.813	1.872	1.933	1.996	2.061	2.127	2.197	2.268

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe presentar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar, para efectuar los descuentos de ley.

PARÁGRAFO: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe presentar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, para efectuar los descuentos de ley.

Nota 1: La E.S.E, no asume responsabilidad alguna por los eventuales errores de cálculo en que incurra el proponente para determinar la suficiencia del presupuesto oficial estimado, para el cumplimiento del contrato.

La forma de Pago establecida en el documento de estudio previo es la recomendable, para garantizar la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación adicional a los descrito en el estudio previo se incorpora la matriz de riesgo:

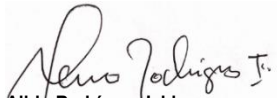
MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLE

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Como se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Contratación	Administrativo	Falla en el requerimiento del perfil para desempeñar el objeto del contrato como INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LOS CONTRATOS DE ASOCIACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LA E.S.E. UNA.	Retrasos en el perfeccionamiento del contrato	1	3	4	Medio	Entidad Contratante	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la elaboración de estudios previos	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor de contratación designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
2	Específico	Interno	Contratación	Administrativo	la falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
3	Específico	Interno	Contratación	Administrativo	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta la publicación y la garantía	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario

4	Específico	Interno	Contratación	Administrativo	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte de la entidad	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
5	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Demoras en recibo y entrega de turno.	Demoras, información inexactas y retrasos en los procedimientos	2	1	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y contratista y capacitación antes de empezar las actividades.	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
6	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Fallas en realizar por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas, con la calidad propia de los proyectos de esta naturaleza. La responsabilidad sobre la calidad de las actividades ejecutadas en el marco del contrato es única y exclusivamente del Contratista y el Interventor deberá velar por su cumplimiento, y cualquier verificación, revisión o comprobación que realice LA E.S.E., será para verificar su cumplimiento sin eximir a ambas partes de sus obligaciones.	Colocar en riesgo la continuidad del contrato.	2	1	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y contratista y capacitación antes de empezar las actividades.	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
7	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Fallas en coordinar con el supervisor y los ALIADOS, la gestión y Respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos, instancias de control y ciudadanía en general. Una vez el INTERVENTOR reciba el requerimiento y/o respuesta, deberá remitirlo de inmediato a LA E.S.E con la información soporte necesaria recibida del	Colocar en riesgo la continuidad del contrato.	2	1	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y contratista y capacitación antes de empezar las actividades.	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario

					Contratista o la que tenga a su cargo, con el fin de que LA E.S.E responda directamente al peticionario con oportunidad, veracidad y dentro de los marcos legales vigentes.															
8	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Elaboración errónea de las cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras en el pago por tiempos superiores a los previstos en el contrato	Demoras en los pagos	1	2	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
9	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras superiores a las previstas en el contrato en la revisión y tramite de las actas y/o cuentas por parte de los supervisores del contrato	Demoras en los pagos	2	1	3	Bajo	Entidad contratante	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad	Reuniones y reportes de novedades	Diario
10	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales	Imposición de multas y sanciones	2	3	5	Medio	Contratista	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad y contratista	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
11	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Daños al contratista y terceros	2	2	4	Bajo	Contratista	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
12	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Responsabilidad de la entidad ante terceros por el contenido de los conceptos, documentos, actas, proyectos, oficio, etc; elaborados o proyectados por el contratista en cumplimiento del objeto contractual	Incurrir en responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales y civiles	2	3	5	Medio	Contratista y la entidad contratante	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	2	4	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
13	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Riesgo por modificación del régimen de impuestos	Posible variación del valor del contrato.	2	1	3	Bajo	Contratista y la entidad contratante	Definición de un procedimiento para el ajuste del régimen impositivo del Municipio	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario

14	Específico	Interno	Ejecución	Laboral	El no pago de honorarios a Contratistas	Incurrir en responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales y civiles	1	2	3	Bajo	Entidad contratante	Definición de un trámite o acuerdo de pago	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Reuniones y reportes de novedades	Diario
15	Específico	Interno	Ejecución	Sociales y/o ambientales	Paros por problemas que se puedan presentar por orden público que impidan la prestación del servicio	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Definición de un plan de contingencia temporal y horarios extraordinarios para el desarrollo del objeto contractual	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
16	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	No guardan reserva y confidencialidad de la información de que tiene conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato divulgar indebidamente la información del contrato	Mal información que puede afectar la prestación del servicio que le puede generar responsabilidades a la entidad	2	3	5	Medio	Contratista	Imposición de multas y sanciones	2	2	4	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Auditorías internas que y reuniones donde se evalué la debida gestión contractual	Diario



Alirio Rodríguez Isidro
Asesor externo de la Dirección de Contratación
E.S.E. Universitaria del Atlántico